



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 286-2017-R

Lambayeque, 22 de marzo del 2017

VISTO:

El expediente N° 1208-2017-SG-UNPRG, sobre exoneración del pago por derecho de inscripción al Examen de Admisión 2017-I;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente indicado en la parte visto, la señora Karim Sandra Campos Flores, servidora administrativa contratada de esta Casa Superior de Estudios, solicita la exoneración del pago por derecho de Inscripción al Examen de Admisión 2017-I, a favor de su hijo Luis Enrique Urbina Campos;

Que, a través de la Constancia N° 211-2016-OGRRHH, expedida por el Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos, acredita que la servidora administrativa contratada, Karim Sandra Campos Flores, es madre del Joven Luis Enrique Urbina Campos, de acuerdo a la partida de nacimiento N° 60691572, que obra en el legajo personal del recurrente (Informe N° 1060-2016-OEED-OGRRHH, de la Oficina de Escalafón y Evaluación Documentaria);

Que, por Resolución N° 1747-82-R, ampliada por las Resoluciones N° 127-85-R, 527-85-R y su modificatoria resolución N° 116-96-R-CU se exonera del pago por derecho de inscripción al Examen de Admisión a los trabajadores nombrados, contratados y pensionistas de la Universidad, sus cónyuges e hijos hasta por dos oportunidades, y establece en 100% para los que solicitan por primera vez y el 50% para la segunda oportunidad;

Que, a través del Oficio N° 0285-2017-VRACAD, el Vicerrector Académico, eleva con opinión favorable el Oficio N° 142-2017-OGAD/VRACAD, emitido por la Oficina General de Admisión, en el que informa que el Joven Luis Enrique Urbina Campos, ha sido beneficiario de la exoneración de pago por derecho de inscripción del 100% del pago por derecho de inscripción al Examen de Admisión 2017-I, Egresados de Quinto Año de Educación Secundaria Año 2016, correspondiéndole solo el 50% de acuerdo a la normatividad vigente;

En uso de las atribuciones que confiere al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° Exonerar, al Joven **LUIS ENRIQUE URBINA CAMPOS**, del 50% del pago por derecho de inscripción al Examen de Admisión 2017-I, hijo de la servidora administrativa contratada Karim Sandra Campos Flores.

2° Darán cumplimiento a la presente resolución el Vicerrectorado Académico, la Dirección General de Administración y la Oficina General de Admisión.

3° Dar a conocer la presente resolución a las instancias correspondientes y al Órgano de Control Institucional.



Dr. Manuel Angélico Sandoval Rodríguez
Secretario General



Dr. Bernardo Euseo Nieto Castellanos
Rector (e)